



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 32

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	5
Objetivo	7
Ámbito de aplicación	8
Glosario	9
Principios, Valores y Reglas de Integridad	13
Conductas de fomento a la Integridad	14
Carta compromiso	25
Juicios éticos	26
Denuncias por incumplimiento	27
Sanciones	28
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	31
Anexos	32

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
---	--	---	---

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	3 de 32

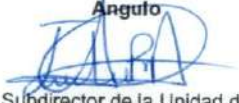
FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Formar personas íntegras, innovadoras y profesionalmente competitivas, con una visión humanista, vinculadas a su entorno comunitario y social. Promover el acceso a una oferta educativa gratuita, pública, pertinente e inclusiva en los niveles educativos: Medio Superior, Superior y de Posgrado por medio de un modelo educativo flexible, incluyente y apoyado en recursos tecnológicos y profesionales de excelencia, que garanticen un aprendizaje en ambientes virtuales desde una formación integral sustentada en valores y arraigada en la riqueza de su diversidad cultural que se oriente para contribuir a la transformación de los pueblos que conforman las ocho regiones del Estado de Guerrero.

VISIÓN

Ser la institución líder en la modalidad a distancia y digital, que imparte educación de alto nivel académico en un ambiente de colaboración y respeto, en los niveles Medio Superior, Superior y Posgrado, con el propósito de que los estudiantes puedan aplicar los conocimientos y habilidades obtenidos en sus diversos ambientes sociales y sean capaces de gestar oportunidades para su desarrollo personal y el de sus comunidades originarias desde una orientación sostenible. Este modelo educativo tiene una proyección nacional e internacional, y ofrece un modelo flexible e innovador que, desde un amplio reconocimiento social, promoverá con rigor humanista la innovación y transformación social de nuestra entidad federativa y el país.

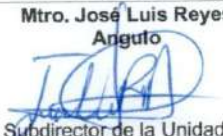
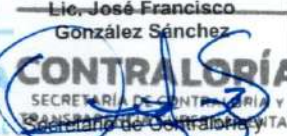
ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
--	---	---	--

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 32

OBJETIVO GENERAL

Prestar servicios educativos de los tipos medio superior, superior y posgrado, mediante el bachillerato, la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado; en la modalidad no escolarizada como objetivo central, que será a distancia de calidad en entornos de aprendizaje digitales y apoyada en tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital; así mismo, si las necesidades de desarrollo educativo lo requieren podrá albergar la modalidad de educación presencial de tipo media superior, ambas a través de modelos educativos innovadores y flexibles que permitan el acceso de la población a la educación de acuerdo a sus circunstancias particulares.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	 VISTO BUENO C.P. Carlos Ajlla Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CONTRALORÍA JEFATURA	 EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
---	--	---	---

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 32

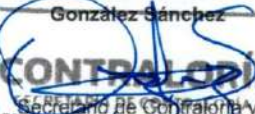
CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero:

En el marco del compromiso con la transparencia, la legalidad y el servicio público ético, la administración que encabeza la Gobernadora del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, impulsa acciones firmes para fortalecer la confianza ciudadana y consolidar una gestión pública honesta y responsable.

Este Código de Conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas de comportamiento que deben regir el actuar de las y los servidores públicos que forman parte de esta institución, promoviendo una cultura de integridad, respeto y profesionalismo. Su elaboración responde al interés de esta administración por construir un gobierno cercano a la gente, comprometido con el bienestar social y guiado por los más altos estándares éticos, es por ello que me dirijo a ustedes con el objetivo de reiterar el compromiso que compartimos como miembros de esta universidad con los valores y principios establecidos en nuestro Código de conducta. Este documento guía nuestras acciones cotidianas, promueve un ambiente laboral sano y respetuoso, y fortalece la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas nuestras funciones.

Como servidores de una institución dedicada al conocimiento, es fundamental que nuestras conductas reflejen los valores que promovemos, tanto dentro de la institución y en los espacios virtuales de carácter oficial de la universidad. La ética

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Genaro de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
--	--	--	--

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 32

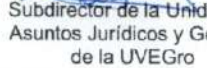
no solo es un conjunto de normas, sino una práctica diaria que contribuye al bienestar colectivo y al prestigio de nuestra institución.

En virtud de lo anterior les reitero conducirse en nuestro empleo, comisión o función que se realice bajo los principios constitucionales y legales, valores y propósitos establecidos en el los numerales 8, 9 y 10 del Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero siendo los siguientes; Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia. Reiterando nuestro compromiso con los valores de igualdad y no Discriminación, Profesionalismo, Diciplina, Humanismo, Respeto e Interés Público, reafirmando los propósitos de actuación de los servidores públicos como los valores, cultura de legalidad, la rendición de cuentas y combate a la corrupción.

A si también les exhorto e invito a que fortalezcamos nuestro compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de interés y evitar toda conducta discriminatoria o de hostigamiento y acoso sexual, con una cultura de cero tolerancia a la corrupción.

Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez

Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	VISTO-BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
---	--	---	---





JEFATURA

 UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 32

OBJETIVO

Establecer un instrumento que guie el comportamiento ético y responsable de las personas servidoras públicas, personal docente y administrativo de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero, para crear un ambiente propicio para el desarrollo administrativo, académico, profesional y humano, promoviendo un ambiente de respeto, integridad y convivencia inclusiva.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
--	---	---	--

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 32

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Virtual del Estado de Guerrero, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en la Universidad Virtual del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Gobernación y Transparencia	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
---	--	---	---



JEFATURA

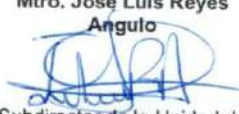
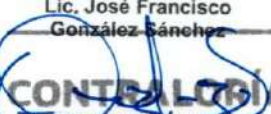


	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	9 de 32

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Acoso sexual:** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima
- **Código de ética:** Documento institucional de carácter inspiracional que busca establecer, valores, principios en el ámbito de la administración pública.
- **Comunidad universitaria:** Alumnado y personal que labora en la Universidad Virtual del Estado de Guerrero.
- **Conflicto de intereses:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de un trabajador anteponiendo los intereses personales, familiares o de negocios.
- **Comité de ética:** Órgano honorífico que tiene como finalidad el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Mtro. José Luis Reyes Angulo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damien	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez
 Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Controloría y Transparencia Gubernamental	 Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero

JEFATURA

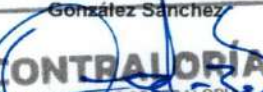
	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 32

si como implementar acciones de asesorar, capacitar, la difusión en cada ente público.

- **Discriminación:** Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales establecidas en la Constitución y en los tratados internacionales en que el Estado mexicano forme parte. La discriminación se basa en uno o mas de los siguientes motivos; sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.

- **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

- **Ética pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a la Universidad Virtual del Estado de Guerrero, sin importar

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damíán  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysí del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
--	---	---	--





SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	11 de 32

su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

- **Normatividad:** Leyes, jurisprudencia, reglamentos, decretos, códigos, manuales, políticas, lineamientos y demás disposiciones que regulen la institución.
- **Responsabilidad social:** Capacidad de la institución en la defensa, protección, garantizar, promover el respeto a los derechos humanos de la comunidad universitaria, mediante un compromiso ético, transparente que contribuya al desarrollo sostenible, se cumpla con la legislación aplicable y se lleve a la practica en todas las áreas de competencia de la institución.
- **Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los principios, valores o reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- **Violencia escolar:** Aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, condición étnica, académica, limitaciones y/o características físicas, que les

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Genero de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
---	--	---	---

JEFATURA

 UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 32

infligen profesores, profesoras, el personal administrativo, directivo, prefectos, compañeros o cualquier persona que labore en el centro escolar.

- **Valores:** Principios que guían la conducta humana de los integrantes de la institución y de la sociedad.
- **UVEGro:** Universidad Virtual del Estado de Guerrero.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
--	---	---	--

DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 32

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Universidad Virtual del Estado de Guerrero, todas las personas servidoras públicas que laboran o prestan sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión observarán lo siguiente:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de
 - Regla 1. Actuación Pública.
 - Regla 2. Información Pública.
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos y autorización y concesiones
 - Regla 5. Trámites y servicios.
 - Regla 6. Recursos humanos.
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
 - Regla 8. Procesos de evaluación.
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad; y
 - Regla 13. Comportamiento Digno.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Mtro. José Luis Reyes Angulo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez
 Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero

DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	14 de 32

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Fomento a la vocación por el servicio educativo.

Desempeño el servicio público con responsabilidad ya que formo parte de una institución que atiende al sector educativo específicamente a sectores vulnerables, con la finalidad de formar ciudadanos autosuficientes, construir futuro y sembrar valores que perdurarán por generaciones por una sociedad más justa, equitativa y consciente, asumo el compromiso de transformar vidas a través del conocimiento, la empatía, la dedicación y bajo el principio del humanismo mexicano. Así mismo conozco su normatividad y realizo mis funciones con respeto y trato digno hacia el alumnado, docentes, padres de familia y público en general con los que estoy cabalmente comprometido, actuando conforme a las reglas de integridad y observando en todo momento, los principios y valores, así como la ética pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Cooperación, Liderazgo, y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Genaro de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contabilidad y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	15 de 32

1.2. Manejo correctamente de los recursos públicos.

En el ejercicio de mis funciones y bajo los criterios de austeridad, sencillez, eficiencia y transparencia administro los recursos públicos, entendidos estos como; financieros, humanos, materiales y demás propios de la UVEGro que son asignados para el desempeño de cada una de mis actividades, asegurando que cada inversión corresponda a las necesidades reales de la comunidad educativa con pleno conocimiento que son para dar cumplimiento a las metas y objetivos para lo cual fueron destinadas, evitando en todo momento su uso para beneficio personal o de terceros, ajenos a esta institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Economía, Eficiencia, Transparencia y Honradez.
- **Valores:** Interés público, Integridad, Profesionalismo y Disciplina.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 6. Recursos Humanos y 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

1.3 Fomento la igualdad de género y no discriminación.

Contribuyo a la formación de profesionistas con actitud y profesionalismo desde el ámbito de mi competencia, reafirmo mi

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	C.P. Carlos Atila Espinoza Damíán  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Gobierno y Transparencia Gubernamental	Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	16 de 32

compromiso con la construcción de espacios seguros inclusivos y equitativos donde todas las personas sean tratadas sin discriminación alguna, por nacionalidad, género, identidad, orientación, origen étnico, condición socioeconómica, discapacidad, edad, estado civil, religión o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana, y como parte de un equipo de trabajo privilegiaré el trato digno, fomentando la igualdad y no discriminación, así como promover la empatía y la inclusión social.

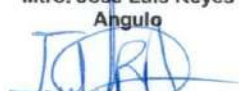
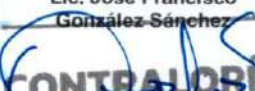
Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Equidad de género, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11 Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y VII de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.1 Identifico y prevengo cualquier conflicto de interés.

Respecto a la universidad en que me desempeño, así como en el interés público manifiesto que conozco la normatividad jurídica y que la actuación bajo conflicto de interés puede contribuir a una falta grave, por tal motivo me aseguro de identificar de manera proactiva cualquier

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Mtro. José Luis Reyes Angulo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez
 Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Genero de la UVEGro	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero

DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 32

posible conflicto de interés y tomar las medidas necesarias para prevenirlo, garantizando siempre la transparencia, la objetividad y la integridad en todas mis decisiones y acciones profesionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos y autorización, y 6. Recursos humanos
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Transparencia y manejo correcto de la información pública.

Reafirmo mi compromiso con el manejo correcto, ético y legal de la información pública, entendida como un bien común que debe estar siempre al servicio de la sociedad, toda información que genere, procese y custodie será gestionada con responsabilidad, veracidad y acceso oportuno conforme a la legislación vigente y a mis principios institucionales, evitando la fuga de información clasificada como confidencial o reserva para fines ajenos a la institución o en beneficio personal, por lo cual:

- Resguardaré los expedientes y/o datos personales, documentación electrónica de alumnas(os), trabajadoras (es) y proveedores que por su naturaleza pueden ser delicados, garantizando en todo momento la protección de datos personales.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Attila Espinoza Damíán  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
---	---	--	---

DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	18 de 32

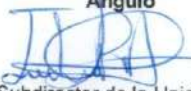
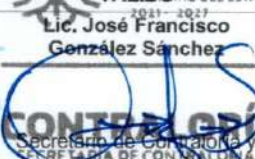
- Evitare proporcionar información anticipada de convocatorias a becas, o concursos a familiares, amigas (os) para beneficio propio o de terceros.
- Protegeré la información y archivos de los que se dispongan para evitar el mal uso de estos para fines distintos a los procesos internos y/o externos regulados por la universidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG.

2.3. Plataforma seguras y protección de datos personales.

Ratifico mi compromiso con la comunidad estudiantil, docentes y personal directivo de tomar las medidas de seguridad de la plataforma, el servidor web de la universidad, canales oficiales, redes sociales, establecer una política de contraseñas seguras, instalar y configurar programas de detección y prevención de intrusos para detectar ataques realizados contra el servidor web, utilizar una solución de respaldos que realice copias de seguridad automáticas y continuas de los datos críticos y configuraciones del sitio web de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad y con estricto respeto a los derechos de privacidad y protección de datos.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Genaro de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Gobernación y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
---	--	---	---

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	19 de 32

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética y Eficiencia.
- **Valores:** Disciplina, Respeto y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG

2.4 Seguridad del Campus Virtual y Control Escolar de la UVEGro

Las y los integrantes de la comunidad universitaria actuamos con responsabilidad, honestidad y respeto en el uso de las plataformas digitales y espacios virtuales que conforman el campus de esta universidad. Es deber de cada persona contribuir activamente a la seguridad del entorno virtual, evitando cualquier conducta que comprometa la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional o personal, poniendo en práctica todas las medidas de seguridad y una filosofía de defensa proactiva. Por ello como integrante de la UVEgro me comprometo que dentro del desarrollo de mi empleo cargo o comisión implementare políticas de contraseñas estrictas, privilegiando la seguridad del campus virtual bajo medidas de ciberseguridad para salvaguardar la integridad de los datos personales y la privacidad de los estudiantes y control escolar que ayude a gestionar un ciclo académico, bajo los principios, valores y propósitos que establece el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, actuando de forma rápida y eficaz ante cualquier amenaza garantizando la protección de datos de la comunidad

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Mtro. José Luis Reyes Angulo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez
 Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Convocatoria y Transparencia Gubernamental	 Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	20 de 32

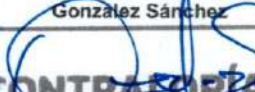
universitaria, catedráticos, y personal administrativo así como los derechos constitucionales establecidos en el marco jurídico.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética y Eficiencia.
- **Valores:** Disciplina, Respeto y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 8. Procesos de evaluación y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG.

2.5 Plagio y uso indebido de inteligencia artificial.

Las instituciones educativas virtuales como la Universidad Virtual del Estado de Guerrero, tienen frente a sí el gran reto de establecer una serie de principios y valores que normen el proceso educativo y a la vez lo encaminen hacia la aplicación de la ética en todas las actividades que se realicen, tanto por parte de los docentes como de los estudiantes, por ello me comprometo a establecer medidas de seguridad para verificar la autenticidad de los trabajos académicos de la comunidad universitaria, reiterándole al personal docente el uso de programas anti plagio, así como incentivar a los estudiantes a desarrollar las habilidades de pensamiento crítico, original y propositivo a través de la retroalimentación de estudios y de alta calidad, previniendo la deshonestidad académica, que abarca situaciones relacionadas como: el fraude y el plagio de información, el uso inadecuado de los recursos académicos, la violación de derechos informáticos, la falta de cumplimiento de los derechos de autor, la

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO DEL ESTADO	EMITE
Mtro. José Luis Reyes Angulo	C.P. Carlos Atla Espinoza Damían	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez
 Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Genaro de la UVEGro	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	21 de 32

realización de declaraciones falsas en la recopilación y presentación de información, así como la falta de cumplimiento en la normatividad académica vigente y lograr establecer el camino a seguir para que los valores y principios éticos puedan formarse, desarrollarse y promoverse en la práctica, en el día a día, dentro y fuera del aula virtual

Vinculada con:

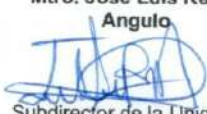
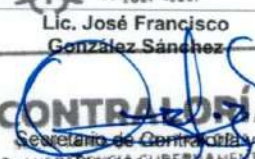
- **Principios:** Legalidad, Ética y Eficiencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Respeto y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 8. Procesos de evaluación y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG

2.6 No tolero ni fomento el hostigamiento sexual y acoso sexual

Conocer que el hostigamiento sexual es una conducta contraria, que se caracteriza por el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la o el agresor en los ámbitos laboral y/o escolar.

Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad. De igual forma, que el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima. Independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

En este contexto me comprometo a evitar cualquier acción que implique el hostigamiento y/o acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	22 de 32

ya que constituyen una forma de violencia y discriminación de género, que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos
- **Valores:** Respeto e Integridad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Doy buen uso de los recursos a mi cargo.

Dentro de mi empleo, cargo o comisión y para cumplir con las funciones que me fueron encomendadas prevalecerá en mi actuar el uso correcto de los recursos financieros, humanos y materiales, cada recurso representa una inversión de la sociedad en el presente y futuro de nuestra institución, por eso mi gestión se basa en principios de austeridad, eficiencia operativa y responsabilidad ética, transparencia, orientados siempre al cumplimiento de nuestra misión educativa , reitero que el buen uso de los recursos públicos es un deber ineludible y debe reflejarse en cada acción, proyecto y decisión institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficacia, Economía, Transparencia, Eficiencia y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Profesionalismo.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Líc. José Francisco González Sánchez  Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
--	--	---	--

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	23 de 32

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 6. Recursos humanos, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I, II y VI de la LRAEG.

3.2. Respeto los procedimientos, trámites y servicios.

En el marco de mi compromiso con la legalidad, la equidad y la eficiencia me mantendré informada y capacitada en cuanto a los procedimientos de inscripción, evaluación, exámenes profesionales, procesos de titulación, exámenes extraordinarios, procesos de recuperación y trámites administrativos que sean conforme a los principios de transparencia, trato digno, acceso equitativo a los servicios que nuestra institución ofrece a los estudiantes, docentes, personal administrativo. El cumplimiento de los procesos administrativos refleja el compromiso de una cultura institucional basada en la justicia, ética y trato digno.

Vinculada con:

- **Principios:** Ética, Eficacia, Honradez e imparcialidad.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Tramites y Servicios, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Genero de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
--	---	--	--

DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 32

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión, independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Genaro de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
---	--	---	---





	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 32

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Genero de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
---	--	---	---

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	26 de 32

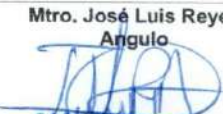
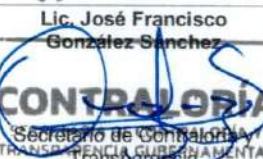
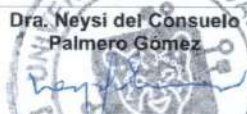
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para los que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

De requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
---	---	---	--

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 32

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Genaro de la UVEGro	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental	Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 32

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Mtro. José Luis Reyes Angulo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez
 Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Genaro de la UVEGro	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Coordinación y Transparencia Gubernamental	 Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero

JEFATURA

 UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	29 de 32

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, a sí mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provoque daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

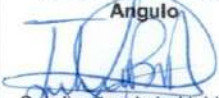
ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Genaro de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
--	---	--	--




	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 32

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Angulo  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
---	--	---	---

JEFATURA

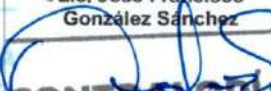
 UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Universidad Virtual del Estado de Guerrero		Emisión	Septiembre /2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	31 de 32

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ Mtro. José Luis Reyes Argüello  Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez  Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero
--	--	--	--

JEFATURA

	Universidad Virtual del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre /2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	32 de 32

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Mtro. José Luis Reyes Angulo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damán	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Neysi del Consuelo Palmero Gómez
			
Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género de la UVEGro	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA